



# Resolución Directoral

N° 0023-2021-EF/48.01

Lima, 31 de diciembre de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 0070-2021-EF/48.03 de fecha 29 de diciembre de 2021 de la Directora de la Oficina de Ejecución de Inversiones y Proyectos de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, y el Informe N° 030-2021-EF/48.01/FCCV de fecha 31 de diciembre de 2021 del Consultor para Temas Legales de la Oficina General de Inversiones y Proyectos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0020-2021-EF/48.01 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP) para el Año Fiscal 2021;

Que, en el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, es decir las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones;

Que, mediante Informe N° 0070-2021-EF/48.03 se recomienda que el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Unidad Ejecutora 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos para el Año Fiscal 2021, debe ser modificado a fin que se excluya del mismo lo siguiente:

N° Ref.	Descripción	Tipo	Tipo de moneda	Valor Estimado	Objeto	Área Usuaría
01	Adquisición de servidores y licencias para la Plataforma informática	LPN	S/.	534,171.00	BIEN	OGIP



Que, según lo informado, de acuerdo con las actividades programadas en el Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal”, Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE, se había programado la “Adquisición de servidores y licencias para la plataforma informática” por un valor referencial de S/ 534 171,00 mediante un proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública Nacional. No obstante, al realizarse la indagación de mercado para determinar el valor referencial, se obtuvo que el importe de la adquisición asciende a S/ 224 195,68, correspondiendo se realice un proceso de selección por la modalidad de Comparación de Precios;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Estado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la modificación Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora No. 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos para el Año Fiscal 2021, excluyendo del mismo el procedimiento de selección detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGDEH

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





# Resolución Directoral

**Artículo 2º.**- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba por la presente Resolución Directoral, sea puesta a disposición de los interesados en la Unidad Ejecutora 012 Oficina General de Inversiones y Proyectos, ubicada en el Jr. Cusco N° 177- Quinto Piso, Cercado de Lima, para su revisión y obtención.

**Artículo 3º.**- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado Digitalmente  
**RAQUEL PAOLA ANGULO BARRERA**  
Directora General  
Oficina General de Inversiones y Proyectos



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGGDEH

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

